

formidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Conservación de la Naturaleza.

20134 *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de abril de 1998, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo número 272/1990, interpuesto por la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior.*

En el recurso contencioso-administrativo número 272/1990, interpuesto por la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior, contra el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se ha dictado sentencia en fecha 8 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando la excepción opuesta por el señor Abogado del Estado, declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo número 272/1990, interpuesto por la Asociación Española de Empresas de Publicidad Exterior, contra el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, sin hacer una expresa imposición en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta de la Excm. Sra. Ministra de este Departamento, en su reunión de 30 de abril de 1998, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 14 de julio de 1998.—El Subsecretario, Claro José Fernández-Carnicero González.

Ilmo. Sr. Director general de Costas.

BANCO DE ESPAÑA

20135 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 17 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,418	152,724
1 ECU	167,127	167,461
1 marco alemán	84,771	84,941
1 franco francés	25,288	25,338
1 libra esterlina	246,049	246,541
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	411,108	411,932
1 florín holandés	75,168	75,318
1 corona danesa	22,264	22,308
1 libra irlandesa	212,593	213,019
100 escudos portugueses	82,823	82,989
100 dracmas griegas	50,146	50,246
1 dólar canadiense	100,144	100,344
1 franco suizo	101,309	101,511
100 yenes japoneses	104,147	104,355
1 corona sueca	18,627	18,665
1 corona noruega	19,873	19,913
1 marco finlandés	27,881	27,937
1 chelín austríaco	12,048	12,072
1 dólar australiano	90,171	90,351
1 dólar neozelandés	76,437	76,591

Madrid, 17 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.